

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax: 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-103436-00009-0000

Fecha: 2013-02-12 16:48:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: PI.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "UN SISTEMA DE CIERRE CON UN COMPARTIMIENTO INTERNO QUE SE CIERRA MEDIANTE UNA MEMBRANA".-Clase B65D 51/28.-Expediente número 10-103.436-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista el 2 de Octubre de 2012, así como a mi solicitud de plazo del 26 de Diciembre de 2012.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. 17409, con respecto a la falta de claridad, concisión y soporte en la descripción del capítulo reivindicatorio y la presencia dentro del mismo de materia relacionada con usos o segundos usos, así como también con la Novedad de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. **MODIFICACIONES EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Tomando en consideración los diferentes señalamientos realizados por el señor Examinador en su Oficio antes referenciado, me permito manifestar que es deseo del solicitante modificar el capítulo reivindicatorio actualmente en estudio con el propósito de definir de manera más adecuada el objeto de la presente invención e identificar con mayor claridad y concisión sus características técnicas novedosas e inventivas.

Respecto a estas modificaciones, me permito resaltar que no implican de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se está limitando el alcance de la solicitud de conformidad con las realizaciones preferidas de la invención, como se presenta a continuación:

(i) **Reivindicación 1:** Corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada en donde se ha eliminado el término "al menos".

Adicionalmente, esta reivindicación ha sido modificada incluyendo otras características técnicas esenciales y características funcionales del sistema de cierre reclamado, las cuales son como se lee a continuación:

"(iii) el sistema de cierre (1) es una tapa de rosca que comprende hilos de enroscado dispuestos en la superficie interna de dicha pared lateral (3), para cooperar con los hilos de rosca correspondientes del cuello (2) del envase."

Soporte para esta modificación se encuentra en la página 10 de la memoria descriptiva actualmente presentada para la solicitud.

(ii) El término "al menos" también ha sido eliminado de todas las demás reivindicaciones del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

(iii) **Reivindicaciones 2 a 11:** Corresponde a las reivindicaciones 2 a 11 actualmente presentadas.

Además, la reivindicación 7 ha sido modificada eliminando la expresión *"para permitir que el consumidor agarre y despegue la mencionada membrana inferior (12)"*.

(iv) **Reivindicación 12:** Corresponde a la reivindicación 12 actualmente presentada la cual ha sido modificada incluyendo otra característica técnica esencial del sistema de cierre reclamado por la presente solicitud que es que el elemento de cierre (11) está hecho de un material de barrera de oxígeno.

Sustento para esta modificación se encuentra en la página 8 de la memoria descriptiva actualmente presentada para la solicitud.

(v) **Reivindicaciones 13 y 14:** Corresponden a las reivindicaciones 13 y 14 actualmente presentadas.

(vi) Por ultimo me permito manifestar que la reivindicación 15 actualmente presentada ha sido **eliminada** del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

En vista de lo anterior, el capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta a este memorial queda constituido por **14 reivindicaciones** que reclaman el objeto de la presente solicitud de manera clara y concisa a través de las características técnicas esenciales de sus realizaciones más preferidas.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

4. MODIFICACIÓN EN EL CAPÍTULO DESCRIPTIVO

A este respecto, me permito manifestar que a fin de superar una objeción realizada por el señor Examinador en su concepto técnico No. 17409, y de subsanar un error tipográfico involuntario cometido al momento de la preparación del texto de la solicitud, es deseo del solicitante modificar la figura 2 actualmente presentada para la solicitud en estudio cambiando el número de referencia 8 allí mostrado por el número de referencia 12.

Esta modificación se realiza con la única intención de dar mayor claridad y coherencia al texto de la presente solicitud al poner la figura 2 de conformidad con su descripción presentada en la página 16 de la memoria descriptiva actualmente presentada.

Adicionalmente, esta modificación está de acuerdo con el paralelo hecho en la reivindicación 7 entre la membrana inferior despegable (12) que debe aparecer en la figura 2, y la pared inferior (8) de la figura 1 que se describe en la página 14 del texto de la descripción actualmente presentado para la solicitud, en donde dicha pared inferior (8) aparece en la figura 1 en la misma posición en donde la membrana inferior despegable (12) debe estar en la figura 2.

Así las cosas, salta a la vista que la modificación ahora realizada a la memoria descriptiva de la solicitud de ninguna manera constituye una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que tiene como único propósito corregir un error tipográfico involuntario que restaba claridad y coherencia a la materia revelada, corrección que además encuentra sustento adicional en el texto de la solicitud actualmente presentado.

5. REIVINDICACIONES REFERIDAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO

El señor Examinador señala que la materia objeto de la reivindicación 15 se refiere a un segundo uso de la materia divulgada en la figura 5, párrafo [0045] del documento US 20060151414.

Tomando en consideración este señalamiento me permito manifestar que la reivindicación 15 actualmente presentada ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio ahora modificado, tal como se expuso anteriormente, con lo cual queda subsanada la objeción que frente a dicha reivindicación presentó el señor Examinador en su concepto técnico ya referenciado.

6. CLARIDAD, CONCISIÓN Y SOPORTE EN LA DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

De otro lado, el señor Examinador ha objetado la claridad, concisión y soporte en la descripción del capítulo reivindicatorio con base en los siguientes argumentos:

- El señor Examinador señala que la reivindicación 5 carece de claridad pues menciona una "*membrana inferior despegable 12*" que no aparece referenciada en los dibujos.

Acatando este señalamiento me permito manifestar que en virtud a la modificación realizada a la figura 2 de la presente solicitud, tal como se expuso anteriormente, dicha objeción queda completamente superada toda vez que la figura 2 modificada muestra el elemento referenciado con el número 12 y que corresponde a una membrana inferior despegable.

- Con relación a la reivindicación 14 el señor Examinador sostiene que esta reivindicación contiene una ventaja del procedimiento reclamado cuando señala que el mismo está "... caracterizado porque se realiza bajo condiciones asépticas", e indica que la caracterización por ventajas no es permitida.

En respuesta a este señalamiento me permito manifestar que la mención a que el proceso se realiza bajo "condiciones asépticas" de ninguna manera hace referencia a una ventaja del proceso, sino a una característica técnica de las condiciones en las cuales se realiza el proceso, toda vez que como será reconocido por la persona versada en la materia la expresión "condiciones asépticas" significa que todos los pasos del proceso son realizados en un ambiente estéril, utilizando material esterilizado, a fin de evitar la contaminación microbiana del producto y evitar su deterioro.

En conexión con lo anterior, me permito manifestar que el prevenir el deterioro e incrementar el tiempo de conservación de un producto en anaquel sí resultan ser ventajas obtenidas de dicho procesamiento bajo condiciones asépticas.

- Frente a las reivindicaciones 1 y sus dependientes, 8, 12 y 15 el señor Examinador manifiesta que el término "al menos" presente en las mismas es un término relativo que no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Sugiriendo por lo tanto sustituirlo por un término o rango concreto.

Acatando esta sugerencia, me permito manifestar que el término "al menos" ha sido eliminado del capítulo reivindicatorio ahora modificado, tal como se expuso anteriormente, con lo cual la materia reclamada ahora se define por rangos concretos tal como lo solicitó el señor Examinador.

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

- El señor Examinador sostiene que la reivindicación 7 contiene una ventaja, tal y como se describe: "... para permitir que el consumidor agarre y despegue la mencionada membrana inferior (12)..."

Tomando en consideración esta objeción, me permito manifestar que tal expresión señala por el señor Examinador ha sido eliminada de la reivindicación 7 ahora modificada, tal y como se expuso antes, con lo cual se supera por completo la objeción del señor Examinador a este respecto.

Así las cosas, el capítulo reivindicatorio ahora modificado es totalmente claro, conciso y se encuentra debidamente sustentado en el texto de la descripción, ajustándose totalmente a las disposiciones de la Decisión Andina 486 de 2000.

7. NOVEDAD DE LA SOLICITUD

De otro lado, el señor Examinador ha objetado la novedad de las reivindicaciones 1, 3 a 5 y 8 a 15 de la solicitud de patente en cuestión con base en las enseñanzas del documento **US 20060151414 (D1)**.

Con relación a la reivindicación 1 el señor Examinador señala que "*las características esenciales del sistema de cierre de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el D1, el cual enseña una tapa (781) con paredes laterales de agarre (783), una pared exterior que rodea el perímetro lateral (715), una tapa (781) con una pared lateral exterior del contenedor (785) con un diámetro menor que la pared lateral de boca interior (795) y con un espacio de almacenamiento (789) y un espacio de almacenamiento (789) de contenedor (781) puede ser sellado por cualquier medio o dejado abierto para el suministro de una copa del líquido contenido.*"

Así las cosas el señor Examinador concluye que la reivindicación 1 carece de novedad frente a las enseñanzas del documento D1.

En conexión con lo anterior, ese Despacho sostiene que las reivindicaciones 3 a 5 y 8 a 11, dependientes de la reivindicación 1, tampoco son novedosas frente a las revelaciones de tal documento.

Por otro lado, esa Oficina manifiesta que las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el D1, "*el cual enseña un proceso donde una tapa para contenedor es proporcionada de tal manera que el contenedor de tapa se extiende en la botella, protuyendo desde la boca de la botella, sellar o montar el contenedor de tapa lleno en el paso (1333), sellar una botella con un contenedor de tapa en el paso (1322), llenar el contenedor de tapa en el paso (1323) y sellar el contenedor de tapa (con una tapa) en el paso (1312).*"

Por lo tanto, concluye el señor Examinador que la reivindicación 1 carece de novedad frente a las enseñanzas del documento D1.

A lo anterior añade ese Despacho que las reivindicaciones dependientes 13 y 15 tampoco son novedosas frente a las enseñanzas del documento D1.

Visto lo anterior y con el ánimo de demostrar que el capítulo reivindicatorio modificado de la solicitud en cuestión presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas del documento D1, atentamente me permito presentar las siguientes consideraciones técnicas:

- En primer lugar me permito llamar la atención de ese Despacho al hecho que la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta a este memorial, reclama un sistema de cierre (1) que es un ensamblaje de menos de 4 partes independientes, y provistas de paredes laterales externas (3), una pared superior (4), y una falda interna (5) que se extiende hacia abajo dentro de las paredes laterales (3) desde la pared superior (4), que se caracteriza porque:

"(i) la falda interna (5) comprende una abertura ubicada en la pared superior (4) del sistema de cierre, en donde la mencionada abertura superior se cierra por elementos de cierre superiores (11), de modo de definir, un compartimiento (6) para almacenar un segundo producto (7) separadamente del mencionado primer producto,

(ii) los elementos de cierre (11) que cierran la abertura de la pared superior están fabricados a partir de un material de barrera de oxígeno, de modo que dicho compartimiento (6) se encuentre libre de contaminación de oxígeno del aire ambiental cuando el mencionado sistema de cierre (1) se enrosca en el cuello (2) del mencionado envase (1), y

(iii) el sistema de cierre (1) es una tapa de rosca que comprende hilos de enroscado dispuestos en la superficie interna de dicha pared lateral (3), para cooperar con los hilos de rosca correspondientes del cuello (2) del envase."

- En contraste con el sistema de cierre de la reivindicación 1 ahora modificada de la solicitud en cuestión, el documento D1 revela diferentes tipos de dispositivos con compartimientos de almacenamiento secundarios, pero que no son todos compatibles e intercambiables entre sí. En este sentido, de la atenta lectura del documento D1 la persona versada en la materia reconocerá que tal referencia del estado del arte enseña:

- Un tipo de cierre que es de tapa rosca como se observa en las Figuras 2 a 4 y 7 a 10 y el texto de la descripción de tal documento.

Sin embargo dicho tipo de cierre de D1 no revela la característica técnica (ii) de la reivindicación 1 ahora modificada de la presente solicitud, según la cual "la abertura de la pared superior están fabricados a partir de un material de barrera de oxígeno, de modo que dicho compartimiento (6) se encuentre libre de contaminación de oxígeno..."

- Otro tipo de cierre revelado en D1 es el contenedor secundario construido en latas como se muestra en la figuras 5 y 6 de tal referencia y su correspondiente descripción en el texto de la memoria descriptiva de D1. En este tipo de realización el material revelado es de metal y por lo tanto es un material de barrera de oxígeno (véase el párrafo [0011] de D1).

Sin embargo, estos cierres de D1 no revelan la característica técnica (iii) de la reivindicación 1 ahora modificada de la presente solicitud, según la cual "el sistema de cierre es una tapa de rosca".

Consecuentemente, para la persona versada en la materia será evidente que el documento D1 no contiene ninguna revelación de un sistema de cierre en donde sus elementos sean los mismos, estén hechos de materiales con las mismas características técnicas y que se encuentren dispuestos e interactúen de la misma manera que en el sistema de cierre reclamado por la reivindicación 1 ahora modificada de la presente solicitud.

En relación con lo anterior, me permito señalar que dentro del ámbito de las patentes es un hecho aceptado que para afectar la novedad de una solicitud, el arte previo debe divulgar **de manera explícita** todas y cada una de las características técnicas de la invención, tal como por ejemplo lo señalan la Guía para el examen de solicitudes en la Oficina Europea de Patentes¹:

*"Un documento le quita la novedad a cualquier materia reclamada **derivable de manera directa y sin ambigüedades** a partir de ese documento que incluye todos las características implícitas para una persona versada en el arte el cual está expresamente mencionado en el documento (...)*

La limitación de materia "derivable de manera directa y sin ambigüedades" a partir del documento es importante. Así, cuando se está considerando la novedad, no es correcto interpretar la enseñanzas de un documento como que comprende equivalentes bien conocido que no son revelados en los documentos; esto es un asunto de obviedad".

¹ European Patent Office, "Guidelines for Examination in the European Patent Office" Munich, Abril 2010. Parte C, Capítulo IV-27 y -28, numeral 9.2.

Adicionalmente, me permito señalar que en el Manual Andino de Patentes, -una guía práctica que no constituye un marco normativo para el estudio y análisis de patentabilidad de una solicitud en trámite, se establece lo siguiente en relación con el requisito de novedad:

*"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica **que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención**. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica."*²(Resaltado fuera del texto).

Y en este mismo sentido, considero pertinente resaltar que para que la novedad de una invención se vea afectada por un documento del estado de la técnica, dicho documento debe revelar de manera idéntica la invención reclamada, tal como es contemplado dentro del *"Instructivo Examen De Solicitudes De Patentes de Invención y Modelo de Utilidad"*³, documento recientemente preparado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia el cual pretende reunir los lineamientos básicos con los cuales se evalúan las solicitudes de patente en Colombia, en donde bajo su numeral 2.12 refiriéndose a la novedad de una solicitud señala que:

*"- Verificar, según la comparación anterior, si la invención reivindicada es **idéntica** a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad" (página 62) (resaltado fuera de texto).*

Consecuentemente, en el contexto de las patentes es claro que para que un documento afecte la novedad de una solicitud, este debe revelar de manera **explícita y específica** todas y cada una de las características de la invención, **es decir que lo revelado explícita y específicamente en el estado del arte sea idéntico al objeto reclamado por la invención en cuestión.**

Así, dado que el documento D1 no revela de manera explícita y especifica un sistema de cierre (1) que esté caracterizado porque:

(i) la falda interna (5) comprende una abertura ubicada en la pared superior (4) del sistema de cierre, en donde la mencionada abertura superior se cierra por elementos de cierre superiores (11), de modo de definir, un compartimiento (6) para almacenar un segundo producto (7) separadamente del mencionado primer producto,

² SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA. Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las Oficinas de propiedad industrial de los Países de la Comunidad Andina; Lima: Perú; 2004. Páginas 65 y 66.

³ http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/propiedad_industrial/Formatos/PI02-I06.pdf

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

(ii) los elementos de cierre (11) que cierran la abertura de la pared superior están fabricados a partir de un material de barrera de oxígeno, de modo que dicho compartimiento (6) se encuentre libre de contaminación de oxígeno del aire ambiental cuando el mencionado sistema de cierre (1) se enrosca en el cuello (2) del mencionado envase (1), y

(iii) el sistema de cierre (1) es una tapa de rosca que comprende hilos de enroscado dispuestos en la superficie interna de dicha pared lateral (3), para cooperar con los hilos de rosca correspondientes del cuello (2) del envase,

tal como lo reclama la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio ahora modificado de la solicitud, es entonces evidente que tal reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta a este memorial, y sus reivindicaciones dependientes, son novedosas frente a las enseñanzas de D1.

De manera similar, el procedimiento para elaborar, rellenar y cerrar el sistema de cierre (1) que se reclama en las reivindicaciones 11 a 14 del ya mencionado capítulo reivindicatorio modificado también gozan de novedad frente a las revelaciones de D1 toda vez que dentro del campo de las patentes es un hecho bien conocido y aceptado que si un producto es novedoso, tal como el sistema de cierre de la presente solicitud, su proceso de obtención también es novedoso.

Visto lo anterior, me permito manifestar ante ese Despacho que el sistema de cierre y su proceso de elaboración de las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta a este memorial son novedosos frente a las enseñanzas del documento D1, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 16 de la Decisión 486 de 2000.

8. Anexo al presente memorial me permito presentar:

- (i) Copia de la página del texto de la solicitud que contiene la figura 2 modificada, la cual reemplaza la misma página actualmente presentada;
- (ii) Copia de las páginas **24** a **28** del capítulo reivindicatorio modificado, el cual consta de **14** reivindicaciones; y
- (iii) Recibos número 13-0011062 y 13-001562, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acreditan el pago de las reivindicaciones adicionales.

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: **notificacionespatentes@lloredacamacho.com**

Nestec
Exp. 10-103.436

1/6

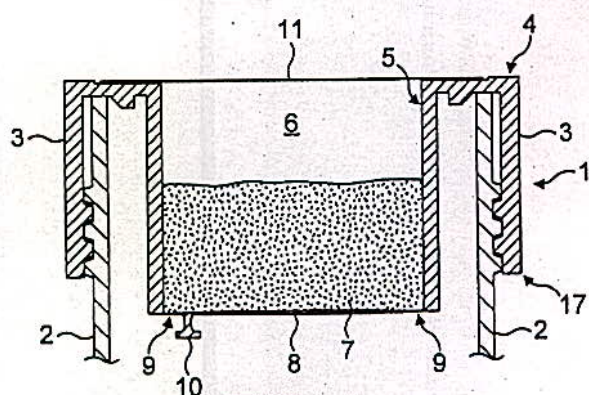


FIG. 1

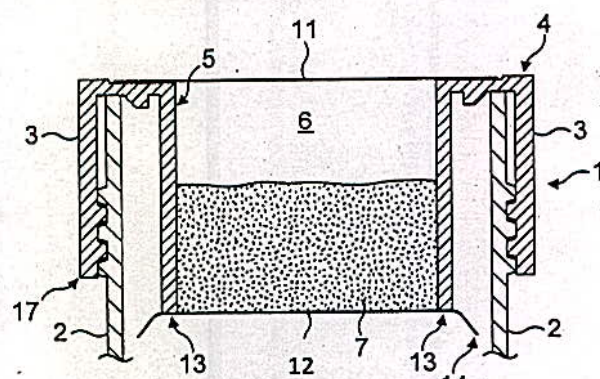


FIG. 2

REIVINDICACIONES

Nestec

Exp. 10-103.436

1. Un sistema de cierre (1) adecuado para cerrar de forma desmontable un envase o contenedor que contiene un primer producto, donde el mencionado sistema de cierre es un ensamblaje de menos de 4 partes independientes, y provistas de paredes laterales externas (3), una pared superior (4), y una falda interna (5) que se extiende hacia abajo dentro de las paredes laterales (3) desde la pared superior (4), CARACTERIZADO porque:

(i) la falda interna (5) comprende una abertura ubicada en la pared superior (4) del sistema de cierre, en donde la mencionada abertura superior se cierra por elementos de cierre superiores (11), de modo de definir, un compartimiento (6) para almacenar un segundo producto (7) separadamente del mencionado primer producto,

(ii) los elementos de cierre (11) que cierran la abertura de la pared superior están fabricados a partir de un material de barrera de oxígeno, de modo que dicho compartimiento (6) se encuentre libre de contaminación de oxígeno del aire ambiental cuando el mencionado sistema de cierre (1) se enrosca en el cuello (2) del mencionado envase (1), y

(iii) el sistema de cierre (1) es una tapa de rosca que comprende hilos de enroscado dispuestos en la superficie interna de dicha pared lateral (3), para cooperar con los hilos de rosca correspondientes del cuello (2) del envase.

8

2. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la abertura de la falda interna (5) ubicada en la pared superior (4) tiene un diámetro entre 15 y 50 mm, preferentemente entre 28 y 38 mm.

3. Un sistema de cierre de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2, CARACTERIZADO porque el mencionado elemento superior de cierre es una membrana de cierre hermético (11).

4. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2, CARACTERIZADO porque el mencionado elemento superior de cierre (11) es una tapa formada integralmente con el resto del sistema de cierre, la cual está asegurada a las paredes laterales y / o a la pared superior del mencionado sistema de cierre, donde la tapa mencionada además comprende elementos de barrera de oxígeno.

5. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, CARACTERIZADO porque la falda interna (5) además comprende una segunda abertura en su porción inferior, la cual se cierra por medio de una membrana inferior despegable (12).

6. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, CARACTERIZADO porque la falda interna (5) además comprende una segunda abertura en su porción inferior, que se cierra por medio de una pared inferior (8) que está formada

integralmente con la falda del sistema de cierre, y unida a éste por medio de una pared circular delgada (9) que tiene un espesor de no más de 300 μm , preferentemente no más de 200 μm , más preferentemente de no más de 170 μm .

7. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 5 ó 6, CARACTERIZADO porque la mencionada membrana inferior despegable (12) o pared inferior (8) comprende respectivamente una pestaña o lengüeta de fácil abertura integrada, o una aguja (10).

8. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque la mencionada falda interna (5) es un cilindro provisto de una pared vertical que se extiende a lo largo de su altura de modo de dividir dicho compartimiento (6) en dos sub compartimientos.

9. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque la falda interna (5) se extiende de forma descendente en altura desde la pared superior (4) del sistema de cierre, por debajo del nivel del borde inferior (17) de las paredes laterales del sistema de cierre (3).

10. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque es un cierre termoplástico inyectado, dicho termoplástico siendo

seleccionado de polietileno (PE), polipropileno (PP), poliestireno (PS), o una combinación de los mismos.

11. Un sistema de cierre (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque una tapa de rosca comprende hilos de enroscado (18) ubicados en la superficie interna de las mencionadas paredes laterales, para colaborar con los hilos de enroscado correspondientes (19) del cuello del envase (2).

12. Un procedimiento para elaborar, rellenar y cerrar un sistema de cierre (1) adecuado para cerrar un envase que contiene un primer producto, donde el mencionado sistema de cierre (1) está provisto de un compartimiento (6), CARACTERIZADO porque comprende las etapas de:

(i) moldear un sistema de cierre de acuerdo con las reivindicaciones 3 a 11,

(ii) cerrar la abertura inferior de la falda interna (5), en caso que el mencionado borde comprenda una abertura inferior;

(iii) enroscar el mencionado sistema de cierre (1) en el cuello (2) del envase que fue previamente rellenado con un primer producto;

(iv) rellenar dicho compartimiento (6) a través de la abertura superior con un segundo producto;

(v) cerrar la mencionada abertura superior por medio de cerrar herméticamente una membrana no desmontable, o por medio de pivotar/girar una tapa alrededor de su bisagra y recortarla en

11

dicha abertura superior cuando el sistema de cierre comprende tal tapa, de modo de cerrar totalmente el mencionado compartimiento, en donde el elemento de cierre (11) está hecho de un material de barrera de oxígeno.

13. Un procedimiento de acuerdo con la reivindicación 12, CARACTERIZADO porque la etapa de cierre (i) de una falda interna (5) abertura inferior, se obtiene, si es necesario, por medio de cerrar herméticamente una membrana (11), o por medio de sujetar una pared inferior (15) moldeada independientemente del resto del sistema de cierre.

14. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 12 ó 13, CARACTERIZADO porque se realiza bajo condiciones asépticas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 13 - 0011062	
				Bogotá D.C., Febrero 05 de 2013 - 09:44:50	
RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.				NI 830.022.145	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	495400850	04/02/2013	11.220.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
3 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	90.000.00	
				\$90.000.00	
=====					
SON: **NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: 					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 10-103436- -00009-0000 Fecha: 2013-02-12 16:48:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 523 RESPUESTA Folios: 13					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Febrero 5 de 2013 - 09:44:57					

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 13 - 001562

Bogotá D.C., Enero 08 de 2013 - 16:14:57

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	194847435	08/01/2013	7.695.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	30.000.00
				\$30.000.00

SON: **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-103436- -00009-0000

Fecha: 2013-02-12 16:48:10
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTADep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 13

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Enero 8 de 2013 - 16:15:06